



I. Municipalidad de Dalcahue

PRORROGA EN CALIDAD DE A CONTRATA

DECRETO ALCALDICIO N° 3068

DALCAHUE, 27 de diciembre 2024

Visto: El correo electrónico de fecha 27.12.2024 del Administrador Municipal que instruye la realización de la prorroga y deja sin efecto, el ord. N° 535 del 26.11.2024 que prorroga contrata 2025. El Decreto Alcaldicio N° 2755 del 29.12.2023 prorroga contrata 2024. El acuerdo aprobado en Sesión extraordinaria N° 52 del Concejo Municipal, de fecha 15.11.2024, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2792 y el Certificado N° 40 de fecha 02.12.2024 de la DAF, que certifica que no exceden del 40%; lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 5° letra f) de la Ley N° 18.883, estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra Alcalde Titular; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

DEJA SIN EFECTO: El Ord N° 535 de fecha veintiséis de noviembre de 2024 donde prorroga contrata para el año 2025 a don Franco Bahamonde Millapinda.

CONTRATESE: en calidad de a Contrata a contar del 01 de enero de 2025, y hasta el 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, "o mientras sean necesarios sus servicios" a don (ña) **FRANCO ESTEBAN BAHAMONDE MILLAPINDA**, Run N° [REDACTED], en calidad de Contrata Asimilado al Grado 18° de la E.M.S. Escalafón Auxiliar. **Cumpliendo la Función de chofer**

IMPUTESE: El gasto que se origina en el presente Decreto, al Subtítulo 21, Ítem 02, Personal a Contrata del Presupuesto de Gastos Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA CONTRALORIA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVASE.



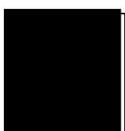
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RSN





I. Municipalidad de Dalcahue



RSN



Acceder al documento en línea



[REDACTED]
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



[REDACTED]
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL